



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2750 /
EN CONCON, 16 NOV 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra A); *“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.”*
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Acta de evaluación N°45, de fecha 17 octubre 2016, con providencia alcaldicia
- f) Decreto Alcaldicio N° 2511, de fecha 25 octubre 2017, mediante el cual se adjudica Propuesta Pública "Software Administrativo Farmacia Comunal", con la empresa Backline Soluciones Integrales SPA, RUT: 76.549.895-3
- g) Cotización N°SGA-CC-003, de fecha 02 de noviembre, del proveedor Backline Soluciones Integrales SPA, por costo mensual de arriendo del software.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el trato o contratación directo con la empresa Backline Soluciones Integrales SPA, RUT: 76.549.895-3, para el arriendo del Software necesario en el funcionamiento de la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM, por un plazo de 90 días a contar del 02 de noviembre del 2017 hasta el 31 de enero del 2018, por un valor total de \$386.748.- Desglosado en un valor mensual de \$128.916.- Valores con impuesto incluido. Mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública denominado “ARRIENDO SOFTWARE ADMINISTRATIVO PARA FARMACIA COMUNAL”, que regulará los servicios para el próximo periodo contractual.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la emisión y respectiva publicación de la orden de compra por este concepto en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3